

DISPONE PAGO QUE INDICA A LA
CORPORACIÓN CINCEL, CUOTA 2015
SUSCRIPCIÓN DE COLECCIÓN DE REVISTAS
ELECTRÓNICAS DOYMA DEL EDITOR
ELSEVIER B.V.

SANTIAGO, 15.12.14 13715..

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.010; el Decreto Universitario N°3227, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile forma parte del Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL, el cual tiene por objeto facilitar el acceso a la información científica, mediante la creación de una biblioteca de revistas científicas internacionales y de otros recursos de información para las instituciones de educación superior.

b) Que, en este contexto, CINCEL mantiene una suscripción a la colección de revistas electrónicas de DOYMA del Editor Elsevier B.V.

c) Que, dicha suscripción debe ser costeada a través de los aportes de las instituciones asociadas.

d) Que, en el caso de la Universidad de Santiago de Chile, la cuota con que debe concurrir en el período comprendido entre el 1° de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 asciende a USD 13.244.

e) Lo señalado en la carta de fecha 23 de septiembre de 2014, de la Secretaria Ejecutiva de la Corporación CINCEL, dirigida a la Directora del Sistema de Bibliotecas de esta Casa de Estudios Superiores, para el pago de esta obligación a DOYMA del Editor Elsevier B.V.

RESUELVO:

1.- Páguese a la Corporación CINCEL (Consortio para el Acceso a la Información Científica Electrónica), la suma de USD 13.244 correspondiente a la cuota para la renovación de la suscripción a la colección de revistas electrónicas de DOYMA del Editor Elsevier B.V., por el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, de la Universidad de Santiago de Chile.

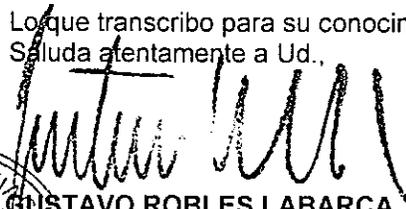
2.- Para el pago indicado en el numeral anterior, páguese según el valor del tipo de cambio del día del pago, en la cuenta corriente N°51-000-3539-3, que la Corporación CINCEL mantiene en el Banco Santander Chile, según lo señalado por el artículo 20 de la ley N° 18.010.

3.- El gasto que representa el cumplimiento de esta obligación se imputará al Centro de Costo 17, Ítem 2.27 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



JBM/MTM/rbc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1.- Unidad de Bibliotecas
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

HRN°386/2014 - Solicitud N°8277